



MENDOZA, **20 ABR 2012**

VISTO:

El pedido de acreditación de conocimientos formulado en EXP-FIN: 355/2012 por el alumno Alberto José JURI proveniente de la Universidad Privada Boliviana – Cochabamba República de Bolivia;

CONSIDERANDO:

El Convenio vigente con dicha Institución dentro del Programa Marca MERCOSUR de Movilidad Académica Regional.

Las disposiciones de la Resolución N° 65/87-CS, que considera la acreditación de conocimientos de los alumnos que realicen actividades en otras Universidades con convenio previo.

Lo informado por la Dirección General de la carrera de Ingeniería Industrial, Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar al alumno Alberto José JURI (DNI 33.051.369 – Legajo 8703), las materias aprobadas en la Universidad Privada Boliviana – Cochabamba - República de Bolivia, con las correspondientes al Plan de Estudios (Ordenanza N° 110/04-CS) de la carrera de Ingeniería Industrial, de esta Facultad:

CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

CARRERA DE INTERCAMBIO

Materias Acreditadas:

<ul style="list-style-type: none"> . TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS MODERNAS II (Optativa) . GESTIÓN DE LA CALIDAD . PLANEAMIENTO Y CONTROL DE OPERACIONES . HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE 	<p>por Materias aprobadas en la Universidad Privada Boliviana (Rca de Bolivia) de acuerdo al Programa Marca MERCOSUR de Movilidad Académica Regional.</p>
---	---

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 152

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA